



“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 27 SEP 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP - DA N° 232/2023 caratulado: “S/RENDICIÓN N° 15/2023 CAJA CHICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 002/2023 se conformó la Caja Chica Dirección de Administración por la suma total de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) para el Ejercicio 2023, delegando la administración de los fondos a la Directora de Administración a/c C.P. Carolina Eliana GONZÁLEZ (v. fs. 27/29).

Que por Resolución de Presidencia N° 332/2023 se autorizó la ampliación de la Caja Chica por la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) ascendiendo al importe total de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100), en función de las necesidades operativas. (v. fs. 30/33).

Que resulta necesario aprobar la rendición de los gastos efectuados por la Dirección de Administración, conforme detalle consignado en Nota Interna N° 2228/2023 Letra: TCP-DA, (v. f. 2), por la suma total de \$ 111.491,92 (pesos ciento once mil cuatrocientos noventa y uno con 92/100) imputables al presente Ejercicio.

Que consta en el expediente de referencia la totalidad de la documentación de respaldo por los gastos realizados (v. fs. 3/26).

Que corresponde reintegrar la suma total de \$ 111.491,92 (pesos ciento once mil cuatrocientos noventa y uno con 92/100) a fin de mantener disponible el monto autorizado.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Decreto provincial N° 699/04, modificado por los Decretos provinciales N° 175/12 y N° 610/22 y el Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición de Caja Chica N° 15/2023 correspondiente a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, por la suma total de \$ 111.491,92 (pesos ciento once mil cuatrocientos noventa y uno con 92/100), imputables al Ejercicio 2023, que se detallan en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Proceder al reintegro del monto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al Ejercicio Económico 2023.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

401 /2023.

TCP
Confeccionó
DM
Controló
SF
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRINCIPAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

401 /2023

Fecha	Proveedor	Factura/Ticket N°	Monto	Partida
31/08/2023	Kamby SA	Tique Fc B N° 00015-00003077	\$5.000,01	256
06/09/2023	El Turco SRL	Tique Fc B N° 00006-00037458	\$8.500,00	211
06/09/2023	Gastronomia Ush SA	Tique Fc B N° 0000005-00097363	\$32.380,00	211
08/09/2023	Dearr SRL	Tique Fc B N° 00009-00014736	\$10.000,01	256
08/09/2023	Mateo Karelovic e Hijos SRL	Tique Fc B N° 00015-00026583	\$5.000,01	256
12/09/2023	Mateo Karelovic e Hijos SRL	Tique Fc B N° 00015-00026732	\$11.101,90	256
13/09/2023	Inc SA	Tique Fc B N° 10517-00262066	\$4.130,00	296
13/09/2023	Mateo Karelovic e Hijos SRL	Tique Fc B N° 00014-00105438	\$14.999,99	256
13/09/2023	Rivero Ernesto Fabian	Fc B N° 0001-00000135	\$8.000,00	332
14/09/2023	SA Importadora y Exportadora de la Patagonia	Tique Fc B N° 04945-01719308	\$880,00	211
20/09/2023	La Victoria SRL	Tique Fc B N° 00008-00219766	\$6.000,00	299
20/09/2023	Gomez Mirta Alcira	Tique Fc B N° 0005-00045409	\$5.500,00	299
Total			\$111.491,92	

TCP
Confeccionó
DM
Controló
DF
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
DE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

